



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°125

De 20 de julio de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Patrocinio con la Cámara de Turismo de Panamá (CAMTUR), para la celebración de la Quinta Convención Nacional de Turismo (CONATUR) denominada *"Integración e Innovación, claves para la recuperación del turismo sostenible en Panamá"*.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, según lo establece el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, es la entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo;

Que el Artículo 243 de la Constitución Política de Panamá, determina que corresponde a los alcaldes, entre otras atribuciones, ordenar los gastos de la administración local, ajustándose al Presupuesto y a los reglamentos de contabilidad;

Que el Municipio de Panamá se ha caracterizado por impulsar iniciativas que fomenten la cultura y el turismo, como uno de los principales pilares del desarrollo económico en el distrito capital, y a través de la Dirección de Turismo promueve el turismo en la ciudad;

Que la Cámara de Turismo de Panamá (CAMTUR), es una organización sin fines de lucro, constituida a partir del 5 de junio de 1986, por iniciativa de empresarios turísticos, comprometidos con el desarrollo de Panamá, que desde el año 2016, organiza la Convención Nacional de Turismo (CONATUR), con el objeto de fortalecer el espacio de interlocución entre actores de los sectores privado, público y académico, y que además busca posicionar a Panamá como un destino turístico atractivo;

Que este año la Cámara de Turismo de Panamá (CAMTUR), en conjunto con la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), organiza la Quinta Convención Nacional de Turismo (CONATUR), con el objeto de integrar a todos los actores del sector turístico en Panamá, implementando el Plan Maestro de Turismo Sostenible (PMTS), con un enfoque de rescate de empresas y competitividad, con el tema central *"Integración e Innovación, claves para la recuperación del turismo sostenible en Panamá"*, con especial énfasis en la reactivación económica del sector turismo de nuestro país;

Que el Municipio de Panamá reconoce la importancia de este evento, como plataforma ideal para la reactivación económica del sector turístico, y que el mismo es cónsono con los objetivos de la institución, por lo que ha manifestado su interés en brindar apoyo económico como patrocinador de este;

Que según lo establece el Artículo 118 de la precitada Ley 106 de 1973, modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, siempre que se hayan previsto las partidas correspondientes en el presupuesto, se podrán efectuar gastos en concepto de donación, préstamo de dinero, obsequios, subvenciones, auxilios o patrocinios;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para otorgar este apoyo económico en calidad de patrocinio;

Que del Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, se desprende que el Alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, por ejemplo la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°125
De/20/julio/2021

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para suscribir un Convenio de Patrocinio con la Cámara de Turismo de Panamá (CAMTUR).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a suscribir un Convenio de Patrocinio con la Cámara de Turismo de Panamá (CAMTUR), para la celebración de la Quinta Convención Nacional de Turismo (CONATUR), denominada *"Integración e Innovación, claves para la recuperación del turismo sostenible en Panamá"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El patrocinio al cual se refiere el presente Acuerdo será por la suma de Quince Mil Balboas con 00/100 (B/.15,000.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.03.639 para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.125
De 20 de julio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 20 de julio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.